



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RESOLUCIÓN RECTORAL 3678-R-UNICA-2021

Ica, 16 de diciembre de 2021

VISTO:

El Oficio N° 0372-VRI-UNICA-2021 de fecha 15 de diciembre de 2021, del Vicerrector de Investigación, que acompaña la Resolución Vicerrectoral N° 177-VRI-UNICA-2021 que modifica las **LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN** de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, aprobadas mediante Resolución Rectoral N° 3380-R-UNICA-2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 9 de mayo de 2020, *faculta a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...)*;

Que, el Artículo 21, inciso 21.2 del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" establece entre otras atribuciones del Consejo Universitario, *"Dictar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento;*

Que, estando al inciso 7.5 del artículo 7 del Estatuto Universitario, *la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, tiene como fin realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística;* asimismo el artículo 77 del Estatuto, determina que *la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que fomenta y realiza respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnología a las necesidades de la sociedad, (...)*;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 3380-R-UNICA-2020 de fecha 09 de noviembre 2021, se **ratifica** en todos sus extremos la Resolución Vicerrectoral N° 150-VRI-UNICA-2021 de fecha 19 de octubre de 2021, emitida por el Vicerrector de Investigación, que aprueba las **LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN** de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga;

Que, estando el Oficio de visto del Vicerrector de Investigación, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 16 de diciembre de 2021, acuerda por unanimidad ratificar la Resolución Vicerrectoral N° 177-VRI-UNICA-2021 de fecha 14 de diciembre de 2021, que resuelve modificar las Líneas de Investigación de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, aprobadas mediante Resolución Rectoral N° 3380-R-UNICA-2021, incorporando el siguiente párrafo en el numeral 2.6 y la tabla 5 que forma parte de la presente Resolución:

"2.6 (...) La Universidad tiene 4 líneas de investigación, priorizadas en función a los recursos humanos (docentes que realizan investigación y docentes investigadores) y económicos, infraestructura, publicaciones en revistas indizadas, investigaciones de



docentes y estudiantes. Asimismo, a nivel de programas académicos, las facultades se proponen desarrollar los siguientes “temas de investigación” detallados en la Tabla 5, los cuales se encuentran articulados con las líneas de investigación y servirán para que, en un horizonte de tiempo de aproximadamente 2 años, se implementen sublíneas de investigación.

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 16 de diciembre de 2021* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **RATIFICAR** la Resolución Vicerrectoral N° 177-VRI-UNICA-2021 de fecha 14 de diciembre de 2021, emitida por el Vicerrector de Investigación que **MODIFICA** las LINEAS DE INVESTIGACIÓN de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, aprobadas mediante Resolución Rectoral N° 3380-R-UNICA-2021 incorporando el siguiente párrafo en el numeral 2.6 y la tabla 5, que forma parte de la presente Resolución:

“2.6 (...) La Universidad tiene 4 líneas de investigación, priorizadas en función a los recursos humanos (docentes que realizan investigación y docentes investigadores) y económicos, infraestructura, publicaciones en revistas indizadas, investigaciones de docentes y estudiantes. Asimismo, a nivel de programas académicos, las facultades se proponen desarrollar los siguientes “temas de investigación” detallados en la Tabla 5, los cuales se encuentran articulados con las líneas de investigación y servirán para que, en un horizonte de tiempo de aproximadamente 2 años, se implementen sublíneas de investigación.

Artículo 2°.- **NOTIFICAR** la presente Resolución al Vicerrectorado de Investigación, Portal de Transparencia y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Nelly Julissa Casma García
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
Calle Bolívar N° 232 LOCAL CENTRAL -Teléf. 056-284401- Ica - Perú

RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 177-VRI-UNICA-2021

Ica, 14 de diciembre de 2021

El Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N°30220;

Que, mediante Resolución Rectoral N°004-R-UNICA-2017, de fecha 05 de setiembre de 2017, el Rector de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, ratifica al Dr. Martín Raymundo Alarcón Quispe, identificado con DNI N°21534442, como Vice Rector de Investigación y Desarrollo de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, por el periodo comprendido entre el 2 setiembre de 2017 hasta el 1 de setiembre de 2022;

Que, con Resolución N°023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la inscripción de la firma del Dr. Martín Raymundo Alarcón Quispe, en calidad de Vicerrector de Investigación y Desarrollo, de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, para el registro de firmas de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU: para el periodo comprendido del 02 de setiembre de 2017 al 1 de setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre de 2020), donde la SUNEDU de oficio la ratifica debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, de conformidad con el artículo 7° inciso 7.5 del Estatuto, la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, tiene como fines "Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística";

Que, de conformidad con el artículo 8° inciso 8.2 del Estatuto, la Universidad Nacional San Luis Gonzaga ejerce la función de Investigación;

Que, de conformidad con el artículo 77° del Estatuto Universitario, "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que fomenta y realiza respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnología a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional, los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución, o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones públicas o privadas";

Que, de conformidad con el artículo 48° de la Ley Universitaria 30220, "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas";





UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Calle Bolívar N° 232 LOCAL CENTRAL -Teléf. 056-284401- Ica - Perú

RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N°177-VRI-UNICA-2021

Pág. 2

Que, de conformidad con el artículo 79° del Estatuto Universitario, "Las líneas de investigación de la Universidad son propuestas por el Vicerrectorado de Investigación y aprobadas por el Consejo Universitario. Serán difundidos en un documento de acceso público, que será publicado en la página web de la Universidad. Las líneas de investigación rigen las diversas investigaciones conducentes a la obtención de grado académico y título profesional. La Universidad participa en concursos con financiamiento de fondos concursables; realiza investigación formativa y de semilleros de investigación; realiza proyectos de investigación básica y aplicada";

Que, el Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, aprobado con Resolución Rectoral N°2928-R-UNICA-2021, establece, en el artículo 1°. Generalidades. "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas. El Vicerrectorado de Investigación (en adelante, VRI), es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado";

Que, de conformidad con el artículo 25° del referido Reglamento General de Investigación, "Una línea de investigación es un eje temático (interdisciplinario, multidisciplinario y transdisciplinario) lo suficientemente amplio con orientación disciplinaria y conceptual, que se utiliza para organizar, planificar y construir, con cierta programación, sistematización y prospectiva, el conocimiento científico en un campo específico de la ciencia y la tecnología";

Que, de conformidad en el artículo 26° del referido Reglamento General de Investigación, "Las líneas de investigación de la Universidad son las siguientes:

- a) Recursos hídricos, riesgo de desastres y cambio climático.
- b) Ciencias naturales, ingeniería y tecnologías sostenibles
- c) Salud pública y conservación del medio ambiente
- d) Sociedad, desarrollo sostenible, políticas públicas y ambientales";

Que, mediante Resolución Rectoral N°3380-R-UNICA-2021, de fecha 9 de noviembre de 2021, se aprueba las Líneas de Investigación de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga;

Que, el Vicerrectorado de Investigación, considera necesario aprobar Temas de Investigación articulados con las líneas de investigación por programa académico; los cuales han sido coordinados con los Directores de las unidades de investigación de las facultades, a fin de contribuir a un mayor y mejor desarrollo de las referidas líneas en las investigaciones;





UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Calle Bolívar N° 232 LOCAL CENTRAL -Teléf. 056-284401- Ica - Perú

RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N°177-VRI-UNICA-2021

Pág. 3

En uso de las atribuciones conferidas al señor Vicerrector de Investigación, por el artículo 65° numeral 2.3 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 30° del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR las **LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN** de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, aprobadas mediante Resolución Rectoral N° 3380-R-UNICA-2021, incorporando el siguiente párrafo en el numeral 2.6 y la tabla 5 que forma parte de la presente Resolución:

"2.6 (...)

La Universidad tiene 4 líneas de investigación, priorizadas en función a los recursos humanos (docentes que realizan investigación y docentes investigadores) y económicos, infraestructura, publicaciones en revistas indizadas, investigaciones de docentes y estudiantes. Asimismo, a nivel de programas académicos, las facultades se proponen desarrollar los siguientes "temas de investigación" detallados en la Tabla 5, los cuales se encuentran articulados con las líneas de investigación y servirán para que, en un horizonte de tiempo de aproximadamente 2 años, se implementen sublíneas de investigación.

Artículo 2.- Transcribir la presente Resolución Vicerrectoral para su ratificación mediante Resolución Rectoral.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"



Dr. Martín R. Aldarón Quispe
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N°177-VRI-UNICA-2021

Tabla N°5. Temas de investigación, articulados con las líneas de investigación

Área académica de la universidad	Línea de Investigación	Programa académico	Temas de Investigación
Ciencias de la salud	Salud pública y conservación del medio ambiente	Medicina humana	<p>* Enfermedades crónicas: Tuberculosis Diabetes Mellitus Hipertensión arterial, dislipidemias, enfermedades cardiovasculares Artritis, osteoporosis y enfermedades articulares degenerativas autoinmune Anemia y malnutrición, obesidad.5.1.6. ITS, VIH – SIDA Hepatitis.</p>
			<p>*Salud materna, perinatal y neonatal Mortalidad materna, perinatal Embarazo de alto riesgo Gestación adolescente</p>
			<p>*Parasitosis, Metaxénicas y Zoonóticas Chagas, dengue, equinococosis, Leishmaniosis, Leptospirosis, Rabia, Fascioliasis, Malaria, Chikunguña.</p>
			<p>* Enfermedades infecciosas Infecciones intestinales Infecciones respiratorias y neumonías Infecciones intrahospitalarias</p>
			<p>*Salud ambiental y ocupacional Accidentes de tránsito Salud mental</p>
			<p>* Cáncer Cáncer de cuello uterino Cáncer de mama Cáncer de próstata Cáncer de pulmón Cáncer Gástrico. Cáncer de piel</p>
			<p>* Salud Ocular.</p>

	Odontología	Medicina, patología y clínica odontológica
		Gestión y salud pública en odontología
	Farmacia y Bioquímica	Medicamentos, Recursos Terapéuticos vegetales y atención farmacéutica
		Análisis químicos, bioquímicos y bromatológicos
		Salud pública y toxicología
	Medicina Veterinaria y Zootecnia	Sanidad Animal y salud pública
		Producción animal
	Enfermería	Salud Pública
		Salud Ambiental
	Psicología	Salud mental
		Psicología y Salud Pública
		Problemas Psicopedagógicos
		Psicología y Recursos Humanos
	Ciencias biológicas	Biología Molecular
		Microbiología y Parasitología
		Biotecnología
Biodiversidad		
Control Biológico		
Biología Forense		
Salud Pública		
Obstetricia	Salud sexual y reproductiva	
	Salud Materna	
	Educación para la salud	
	Administración y Gerencia en Salud	

Área académica de la universidad	Línea de Investigación	Programa académico	Temas de Investigación
Área de Ciencias e Ingenierías	Ciencias naturales, ingeniería y tecnologías sostenibles	Agronomía	Manejo agronómico de Cultivos
			Manejo y control de plagas y enfermedades
			Gestión integrada de Recursos Hídricos y de Suelo
		Arquitectura	Gestión del Riesgo de Desastres y Resiliencia
			Diseño y Tecnología Arquitectónica
			Ciudades y Territorio Sostenible
			Arte, Historia de la Arquitectura y Patrimonio Edificado
		Ingeniería civil	Manejo integrado de Recursos Hídricos
			Vías y Transporte
			Geotecnia y Mecánica de Suelos
			Diseño sismorresistente de estructuras de Concreto armado y albañilería
			Materiales de la Construcción
		Ingeniería mecánica eléctrica	Energías Renovables y Alternativas
			Diseño de máquinas o equipos industriales
			Máquinas eléctricas
			Sistemas y equipos para aplicaciones sectoriales
			Ingeniería de los materiales
		Ingeniería electrónica	Telecomunicaciones
			Eficiencia energética
			Motores de combustión interna
			Sistemas de potencia
		Ingeniería de minas	Gestión de operaciones mineras y procesos tecnológicos
		Ingeniería metalúrgica	Metalurgia extractiva de metales
		Ingeniería pesquera	Reproducción y cultivo de peces
Reproducción y cultivo de moluscos			
Acuicultura marina y continental			
Nutrición y alimentación acuícola			
Mejoramiento genético			
Tratamiento de agua para la agricultura			

	Ingeniería de alimentos	Ingeniería y Tecnología de Productos Cárnicos, Lácteos, Hortalizas y cereales
		Ingeniería y tecnología de productos hidrobiológicos
	Ingeniería química	Análisis, Diseño, Simulación, Control y optimización de procesos industriales.
		Control de la Contaminación Ambiental y Procesos Industriales sostenibles.
		Procesos Alimentarios, Enológicos, Biotecnológicos, Metalúrgicos y Textiles
	Ingeniería de sistemas	Computación y Ciencia de Datos
		Plataforma de TIC
	Ingeniería ambiental y sanitaria	Tecnologías de recursos energéticos renovables y nuevas tendencias energética
		Contaminación y prevención del medio ambiente
		Fenómenos naturales y correlación con el clima y el cambio climático
		Gestión de recursos hídricos y tratamiento de aguas residuales
		Seguridad, salud, ergonomía, organización y tecnologías para la mitigación de impactos ambientales y del cambio climático.
		Modelamiento de sistemas ambientales, sanitarios y biológicos
	Matemática e Informática	Matemática pura
Matemática aplicada		
Estadística	Estadística y probabilidades	
Física	Astronomía	
	Ciencias del Medio Ambiente	

Área académica de la universidad	Línea de Investigación	Programa académico	Temas de Investigación
Área de Ciencias Sociales y Humanidades	Sociedad, desarrollo sostenible, políticas públicas y ambientales	Administración	La administración y la competitividad en las organizaciones
			Marketing y gestión de recursos humanos en las organizaciones
			Finanzas e Inversiones en las Organizaciones
			Administración y Dirección de la Producción en las Organizaciones.
		Contabilidad	Gestión y Desarrollo de la Contabilidad
			Auditoría y Control
			Finanzas
			Contabilidad y Medio Ambiente
			Tributación
		Economía	Crecimiento, desarrollo y financiamiento de la región o país
		Negocios internacionales	Desarrollo y finanzas de negocios internacionales
		Derecho	Sociedad, desarrollo sostenible, políticas públicas y ambientales
		Lengua y Literatura	Formación docente y desarrollo multidisciplinario de la carrera en Ciencias de la Educación
		Historia y Geografía	Formación docente y desarrollo multidisciplinario de la carrera en Ciencias de la Educación
		Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales	Formación docente y desarrollo multidisciplinario de la carrera en Ciencias de la Educación
		Ciencias Biológicas y Química	Formación docente y desarrollo multidisciplinario de la carrera en Ciencias de la Educación
Matemática e informática	Formación docente y desarrollo multidisciplinario de la carrera en Ciencias de la Educación		
Educación Inicial	Desarrollo humano, atención integral del niño y adolescente y seguimiento escolar		
Educación Primaria	Desarrollo humano, atención integral del niño y adolescente y seguimiento escolar		

		Educación Artística	Formación docente y desarrollo multidisciplinario de la carrera en Ciencias de la Educación
		Educación Física	Desarrollo humano, atención integral del niño y adolescente y seguimiento escolar
		Ciencias de la comunicación	Comunicación tecnología y desarrollo
			Gestión de la comunicación y medio ambiente
		Turismo	Gestión del turismo, patrimonio cultural y natural
			Sostenibilidad de los destinos turísticos
			Marketing, innovación y desarrollo en organizaciones turísticas
		Arqueología	Arqueología prehispánica e histórica
			Gestión del patrimonio cultural